

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

28995 ACUERDO de 21 de octubre de 1986 por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 324, 327 y 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, su disposición transitoria quinta y el Acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a dicha Ley; la Comisión Permanente del Consejo del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de octubre de 1986, ha acordado anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
 - Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción o ingreso en la Carrera, producidos antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta que transcurriere un año desde la fecha de su nombramiento. Esta prohibición no regirá cuando la petición se refiere a órganos jurisdiccionales de nueva creación que no suponga mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.
 - Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
 - Los que estén en situación de suspensión.
- La prohibición del apartado B) no regirá por una sola vez para quienes como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial no hubieran sido promovidos al grado de ascenso respecto a las plazas anunciadas en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados y para los promovidos al expresado grado de ascenso en cuanto a la petición de Juzgados que debían ser servidos por Jueces de ingreso.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso para la provisión de vacantes de Juzgados que se relacionan a continuación se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas

por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Andújar.
Arrecife número 1.
Benidorm número 1.
Denia número 1.
Corcubión.
Elda número 2.
Gandia número 2.
Granollers número 2.
Lalín.
Monforte de Lemos.
San Feliu de Llobregat número 1.
Sueca.
Tolosa.
Vilafranca del Penedés.
Villanueva de los Infantes.

Juzgados de Distrito

Antequera.
Barcelona número 28.
Benavente.
Denia.
Cervera de Pisuerga.
Cieza.
Gerona número 1.
Granadilla de Abona.
Granollers número 2.
Leganés número 1.
Madrid, número 29.
Madrid, Registro Civil único (una plaza).
Montoro.
Móstoles número 1.
Orense número 1 (por el tiempo que permanezca su titular en situación de Servicios Especiales).
Palencia número 2.
Palma de Mallorca número 6.
Pamplona número 3.
Prat de Llobregat.
Reus número 2.
Telde número 2.
Tortosa número 2.
Santa Cruz de Tenerife número 4.
Santurce.
Sardanyola del Vallés número 1.
Vic.
Villablino.
Vilafranca del Bierzo.
Vitoria número 2.

Madrid, 21 de octubre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

28996 ACUERDO de 21 de octubre de 1986 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 326, 327 y 329 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y sus disposiciones transitorias tercera, 1.3.ª, decimoséptima y decimonovena, y los Acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a la expresada Ley, y de 27 de mayo de 1986; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de octubre de 1986, acordó anunciar a concurso para la provisión de

destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- a) Los Magistrados electos.
 - b) Los que hubiesen sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que con ocasión de promoción producida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.
 - c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieren ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
 - d) Los que están en situación de suspensión.
- La prohibición del apartado b) no regirá para la petición por una sola vez, de Magistraturas de Trabajo por los Magistrados que no hubieren servido en el orden social de la jurisdicción y para las plazas de los restantes órdenes jurisdiccionales por los antiguos Magistrados de Trabajo.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas que se anuncian se resolverá a favor de quienes ostentando la categoría de Magistrado, tengan mejor puesto en el escalafón, sin perjuicio de la preferencia de los actuales Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidente de la Sala de lo Civil, tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave.

Cuarta.—Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirviera Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado, y el ascendido, haciendo uso del derecho que se consagra en la disposición transitoria tercera, 1.3.ª, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no optare, dentro del plazo señalado en este acuerdo para concursar por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.
- b) El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera, 1; en sus reglas primera y tercera.
- c) El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni consiguientemente consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiere, procediéndose al ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar el que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.
- d) Quienes ascendieren sin efectividad inmediata se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueran promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que, por cumplir las previsiones legales, empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Quinta.—Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirva Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado, y el ascendido, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 1.3.ª optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) La opción indicada deberá ejercerla dentro del mismo plazo establecido en este acuerdo para concursar.
- b) La promoción a la categoría producirá cambio de destino y surtirá plenitud de efectos.

Sexta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

La prohibición señalada en el párrafo anterior no regirá para los destinos con motivo de su promoción a la categoría de Magistrado.

Séptima.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, número 140, 28036 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Octava.—Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

RELACION DE VACANTES QUE SÉ ANUNCIAN

Badalona

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Barcelona

Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial.
Magistrado de la Audiencia Territorial (2 plazas).
Juzgado de Instrucción número 2.
Juzgado de Instrucción número 8.
Juzgado de Instrucción número 21.

Baracaldo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Bilbao

Juzgado de Instrucción número 5.

Córdoba

Magistratura de Trabajo número 3 (nueva creación).

Hospitalet de Llobregat

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Las Palmas

Juzgado de Primera Instancia número 3.

Leganés

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Logroño

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 (por el tiempo que permanezca su titular en situación de Servicios Especiales).

Madrid

Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial.
Juzgado de Instrucción número 27.
Magistratura de Trabajo número 8.

Málaga

Juzgado de Instrucción número 8.

Mataró

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

San Sebastián

Magistratura de Trabajo número 1 de Guipúzcoa.

Santa Cruz de Tenerife

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Sevilla

Magistratura de Trabajo número 3 (por el tiempo que permanezca su titular en situación de Servicios Especiales).

Valencia

Magistrado de la Audiencia Territorial.
Juzgado de Primera Instancia número 5.

Zaragoza

Juzgado de Instrucción número 3.

**PLAZAS A PROVEER ENTRE MAGISTRADOS ESPECIALISTAS DEL
ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (2 plazas) (por el tiempo que permanezcan sus titulares en situación de Servicios Especiales).

Madrid, 21 de octubre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28997 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, la contratación laboral de seis plazas de Analistas de Aplicaciones en el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de seis plazas de Analistas de Aplicaciones en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.-El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, 162) y del Centro de Proceso de Datos (calle Josefa Valcárcel, 46).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

28998 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso, la contratación laboral de una plaza de Director de Área de Informática en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan, en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Director de Área de Informática en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan en este Ministerio.

Segundo.-El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las características de la plaza convocada se detallan en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, 162; Alcalá, 9 y 11, y María de Molina, 50).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

28999 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, referente a las pruebas selectivas para la provisión en la condición de funcionario de carrera de una plaza de Subalterno.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 30 de septiembre, se aprobó declarar desierta la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1986, para la provisión en propiedad de una plaza de Subalterno de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento, grupo E, por no haber superado ningún aspirante las pruebas selectivas. Al mismo tiempo se acordó realizar una segunda convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en la condición de funcionario de carrera de esta plaza.

El anuncio donde se insertan íntegramente las bases de la referida convocatoria aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 117, del día 16 de mayo de 1986. Significándose que en los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Perpetua de Mogoda, 17 de octubre de 1986.-el Alcalde, Pere Bufí i Pérez.-18.036-E (79028).

29000 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Malpica de Tajo, referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 241, de 20 de octubre, se publican las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los posteriores anuncios de dicha oposición se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Malpica de Tajo, 21 de octubre de 1986.-El Alcalde, Angel Morales Corral.-18.190-E (79498).

29001 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, referente a la convocatoria para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 243, correspondiente al 22 de octubre de 1986, se publica la convocatoria y bases para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, mediante oposición.

El plazo de presentación de solicitudes, reintegradas con sello municipal de 50 pesetas, y dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, es de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias se acompañarán justificantes de haber ingresado en este Ayuntamiento, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

L'Alfàs del Pi, 23 de octubre de 1986.-El Alcalde-Presidente, Antonio Fuster García.-18.233-E (79825).